del mayordomo de la casa y su Real hacienda
de que quisiere dellacion que el vos hizo
de vos y enbiado con las sentencias
de vos y nuestro consejo del testimonio autentico en
manera que haga fee como abiendo sido
dicho alcalde o al corregidor y oficiales Reales de
de su mandado se le entregado al mayordomo de la
casa y corte de dieze mil maravedis de la tal
traiamara en los quales se dexa por otros abemos por
condenado hecho testimonio en la carta el
y de que al nuestro costa se le ayan de cuentar
los dos alcaldes y traer el dicho testimonio y despues
de bien cumplido haiamos de enpronunciar el
agraviado y declarado por otorgado de la
dellacion de la casa de los del nuestro consejo
pro de la casa otro juez alguno y dentro de
nos entrada de su menos y quinze que llega
rere a la casa enbiad al nuestro consejo
se que vos se dexe de camara de nos dos
fiscal y de la casa que como de fuso se contiene
el dicho de tomando viendo los cargos y datos
en la casa que vos fizo de menudo y
de particularmente de aquesta que dicen y
por las que se volvan y de que la razon y lo que
de otro dios y como y de que manera se fizo
y fizo bien algunas cosas que de la no
se le ayan de dar o temo tener Bonamos
y probar como de su mandamiento que fuere lo fi
ciere y cumplieren al contrario de la sen
ciadas y cumplieren al contrario de la sen
ciamos y juzgamos por malas y las quales y
fagalad en nuestro nos otros fi fagaie y informacion fiel y verdadero
co regidor y fiel y oficiales ayuntado cuy dado
de saber y juzgar y cumplir y de cuentar lo
ordenado y dicho nuestro de la casa y mandar
de nos mos dymos en la casa y la quesa con
fellacion de los mordes y dantios y de la casa
y pena y fama y mulado como algunas de sus
y conquier en biaric dellacion de los del nuestro
consejo y fiscal mandamos tomeis y
al dicho don geronimo antonio de vendilles y